

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Paraguay

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – **OEA**

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – **CICAD**

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGA

La República del Paraguay cuenta con el Plan denominado “Política Nacional Antidrogas”, establecido en 1999, que cubre las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control y estructura institucional. No cubre presupuesto ni el sistema de evaluación.

Su base administrativa de creación es una directiva emanada del Presidente de la República.

Existe una autoridad central de coordinación denominada Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), establecida en 1991, que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y centro de información. Su base legal de creación es la Ley 108/91. La SENAD cuenta con un presupuesto, el cual forma parte del presupuesto general de gastos de la Nación.

Paraguay ha ratificado las Convenciones de Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988. Ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Además, posee normas legales y reglamentarias para tratar el tema drogas conforme a las convenciones internacionales. Específicamente, tiene legislación relativa a lavado de dinero y respecto de armas, municiones, y explosivos acordes a los reglamentos modelo de la CICAD. Tiene legislación específica sobre sustancias químicas, que no se guía por el Reglamento Modelo de la CICAD.

Paraguay no cuenta con un sistema centralizado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. Sin embargo tiene, en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. No posee ni estadísticas ni documentos relativos al impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. Establecer un presupuesto destinado a la “Política Nacional Antidrogas.”
2. Incorporar a la “Política Nacional Antidrogas” un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.

3. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
4. Desarrollar y aplicar un sistema para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Paraguay cuenta con una estrategia nacional de reducción de la demanda. Existen algunos programas de prevención y tratamiento que proceden de diversas fuentes. Aunque el país ha indicado que cuenta con un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigido a la población escolar, los líderes de la comunidad y los niños de la calle, la implementación de estos programas se ha hecho en forma parcial conforme a la disponibilidad de recursos. Se responde afirmativamente a la existencia de programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo”, pero se observa que éstos aún no se han ejecutado.

Paraguay no ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Existen programas de tratamiento y rehabilitación de drogas, pero de la información suministrada por el país se desprende que su ejecución no ha sido posible. Existe capacitación profesional especializada sobre la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas que es ofrecida por organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Se han establecido normas mínimas de tratamiento de la farmacodependencia pero existen dificultades para su plena implementación.

No se realizan diagnósticos periódicos sobre el consumo de drogas en la población general. No se efectúan investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas, ni evaluaciones de los programas de prevención. No se indica la edad promedio del primer consumo de drogas ilícitas, ni hay datos disponibles para estimar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas. No se han realizado estudios para evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación.

Recomendaciones

1. Procurar la plena implementación y ejecución de los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” en los ámbitos del sector público y privado.
2. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

3. Llevar a cabo diagnóstico periódico del uso de drogas en población general.
4. Lograr la ejecución de los programas de tratamiento y rehabilitación de drogas, así como la implementación de las normas mínimas de tratamiento de la farmacodependencia.

REDUCCION DE LA OFERTA

En Paraguay existen alrededor de 3.000 hectáreas de cultivo de cannabis, de las cuales se han erradicado en forma manual 1.433,26 hectáreas, produciéndose su destrucción a través del método de la incineración. Cada hectárea produce aproximadamente 3 toneladas por cosecha.

Paraguay manifiesta su preocupación ante el crecimiento de los cultivos de cannabis. Por tal motivo el país ha efectuado consultas para emprender un Programa de Desarrollo Alternativo.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el organismo encargado del control del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, de la estimación de sus necesidades legítimas, así como de la regulación de profesiones involucradas en la distribución y uso de drogas farmacéuticas.

La Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), mediante la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social son las agencias encargadas del intercambio de información operativa en el ámbito nacional e internacional, para el control del desvío de sustancias químicas y productos farmacéuticos respectivamente.

Existen normas legales y reglamentarias para sancionar penal, civil y administrativamente el desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos, las que han sido objeto de aplicación regularmente según información suministrada por el país. Sin embargo, no se reportan casos resultantes de la aplicación durante 1999.

En materia de transacciones internacionales de sustancias controladas, el país manifiesta que no ha emitido ni ha recibido notificaciones previas.

Recomendaciones

1. Adoptar un sistema que permita la identificación, medición y evolución de los cultivos de cannabis.

2. Implementar programas de desarrollo alternativo.
3. Emitir las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas cuando corresponda, en cumplimiento de lo estipulado en la Convención de Viena de 1988.

MEDIDAS DE CONTROL

En lo relativo al tráfico ilícito de drogas la República de Paraguay, cuenta con instituciones dedicadas al control e interdicción, judiciales y administrativas. La entidad dedicada a la interdicción y control es la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD). Las agencias judiciales encargadas de investigar y procesar este delito son el Ministerio Público y el Poder Judicial. En el campo de las instituciones administrativas se cita a la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El informe de Paraguay se refiere a que posee un mecanismo para el intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades nacionales, siendo esta función realizada a través de la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), organismo dependiente de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD).

Asimismo, la SENAD tiene bajo su responsabilidad el intercambio oportuno de información entre el Paraguay y otros países, de acuerdo a las obligaciones internacionales contraídas en esta materia.

En el Paraguay la DINAR y la Policía Nacional han llevado a cabo 296 operaciones de incautación de drogas.

Drogas incautadas	Unidad	Cantidad
Sales de cocaína	Kg.	95,058
Plantas de cannabis	Kg.	3.769,000
Hojas de cannabis (hierba)	Kg.	79.282,319
Resina de cannabis (hashish)		2,337
Semillas cannabis	Kg	2.130,025

También, indica el número de personas detenidas por estos delitos.

Tipo de delito	Cantidad de Detenidos	Con relación a la población (tasa c/100.000 Habitantes)
Tráfico de marihuana	139	2 detenidos
Tráfico de cocaína	57	1 detenido
Cultivo de marihuana	22	0.44 det. de de un total de 5.000.000 de habitantes

En cuanto a la cooperación internacional nos informa que no se realizaron solicitudes para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes.

Paraguay ha tipificado los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

En la referida materia, ha establecido controles administrativos para su prevención, así como leyes y reglamentos que permiten la incautación o el embargo preventivo de dichos artefactos. Cuenta con una autoridad administrativa que lleva el registro de uso, fabricación, importación, exportación y tránsito de los materiales referidos anteriormente, así como con una entidad dedicada a la coordinación e intercambio de información entre las agencias. Dicha responsabilidad está a cargo de la Dirección de Material Bélico, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Paraguay no proporciona datos en cuanto al número de procesados y condenados relacionados por este tipo de delitos.

Por otra parte, en lo referente a las incautaciones y decomisos sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en esta materia, se informa lo siguiente:

ARMAS	
Tipo	Cantidad
G-3	3

MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS	
Tipo	Cantidad
CAL. 7,62	280 cartuchos

Además el país mantiene una identificación del origen de las armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como de las rutas utilizadas en el desvío de estos materiales.

En cuanto a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, nos manifiestan que no se ha realizado ninguna solicitud.

Paraguay ha tipificado el delito del lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, a través de la Ley No. 1015/96. Además, cuenta con controles administrativos de orden preventivo y tiene un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

Se cuenta con una agencia central que se ocupa de procesar los datos provenientes de comunicaciones de operaciones sospechosas y un marco legal para exigir la comunicación de operaciones sospechosas. Además, cuenta con leyes y mecanismos para la administración y disposición de activos incautados y decomisados provenientes del tráfico ilícito de drogas, los que son transferidos a organismos especializados en la lucha contra este delito y para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los afectados por el consumo.

Paraguay indica que el año pasado, no se ha llevado a cabo arrestos por lavado de dinero e informa que no tiene datos disponibles en lo relativo a personas procesadas y condenadas por este delito.

Igualmente informa que no se han sancionado administrativamente a instituciones financieras.

Paraguay no ha realizado en materia de cooperación internacional, durante el año 1999, solicitudes para la investigación de enjuiciamientos de delitos de lavado de dinero.

Recomendaciones

- 1. Crear un registro y/o banco de datos relativo al número de condenados y procesados por delitos referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**
- 2. Crear un registro y/o banco de datos relativo al número de procesados y condenados por los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.**
- 3. Crear un registro para personas procesadas y condenadas por delito de lavado de activos.**

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. **Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Paraguay, la CICAD recomienda:

1. Establecer un presupuesto destinado a la "Política Nacional Antidrogas."
2. Incorporar a la "Política Nacional Antidrogas" un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
3. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
4. Desarrollar y aplicar un sistema para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
5. Procurar la plena implementación y ejecución de los programas de "Drogas en el Lugar de Trabajo" en los ámbitos del sector público y privado.
6. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.
7. Llevar a cabo diagnóstico periódico del uso de drogas en población general.
8. Lograr la ejecución de los programas de tratamiento y rehabilitación de drogas, así como la implementación de las normas mínimas de tratamiento de la farmacodependencia.
9. Adoptar un sistema que permita la identificación, medición y evolución de los cultivos de cannabis.
10. Implementar programas de desarrollo alternativo.
11. Emitir las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas cuando corresponda, en cumplimiento de lo estipulado en la Convención de Viena de 1988.
12. Crear un registro y/o banco de datos relativo al número de condenados y procesados por delitos referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
13. Crear un registro y/o banco de datos relativo al número de procesados y condenados por los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
14. Crear un registro para personas procesadas y condenadas por delito de lavado de activos.
15. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.